



RADICACION 00400 – 2017.
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: GONZALO PERTUZ DEL VALLE
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
GONZALO PERTUZ CARABALLO, ENRIQUE y ERNESTO SALCEDO RIVALDO Y
PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM.

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, que la parte demandante ha aportado la valla, donde están incluido todos los demandados. Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 9 del 2021.-

La Secretaria,

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).-

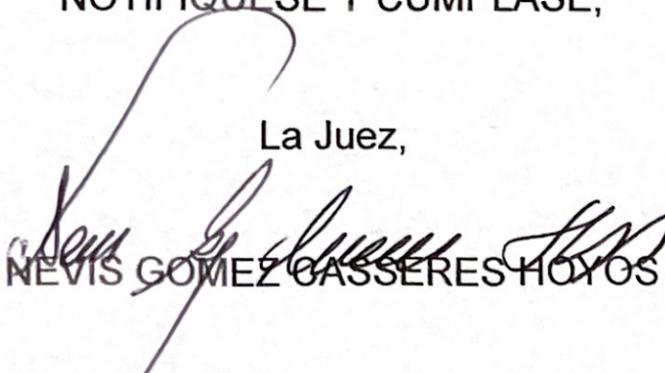
Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso de PERTENENCIA promovido por el Dr. JUAN CARLOS ECHEVERRI PISCIOTTI, como apoderado judicial del señor GONZALO PERTUZ DEL VALLE contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GONZALO PERTUZ CARABALLO, ENRIQUE y ERNESTO SALCEDO RIVALDO Y PERSONAS INDETERMINADAS, se advierte que se encuentra pendiente para el nombramiento de la Curadora Ad-Litem de los demandados y personas indeterminadas.

Nombrase al Dr. JHON FRED CABARCAS BATALLA, nuevamente como Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores GONZALO PERTUZ CARABALLO, ENRIQUE Y ERNESTO ALCEDO RIVALDO y de las PERSONAS INDETERMINADAS. Comuníquesele la designación a través del correo electrónico johnfcabarcas2011@hotmail.com. Cel. 321-5657852. Si acepta notifíquesele enviándole de manera virtual copia de la demanda y sus anexos, al igual que el mandamiento de pago.

Se le reajusta los gastos al Curador Ad-Litem, en la suma de cien mil pesos m.l. (\$100.000.00 m.l.), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.